

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ATACAMA**

**RESUELVE TÉRMINO CONSULTA DE INGRESO AL SEIA,
PROYECTO "ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE
CONCENTRADO DE COBRE"**

RESOLUCIÓN EXENTA

Nº  **049**

Copiapó, 31 MAYO 2016

VISTOS:

1. La Resolución Exenta Nº 332, de fecha 7 de noviembre de 2008 (en adelante "Res. Ex. Nº 332/2008"), de la Comisión Regional del Medio Ambiente, Región de Atacama, que califica ambientalmente favorable el proyecto "Sitio 2 Puerto Las Losas", cuyo titular es Puerto Las Losas S.A. (en adelante "el Titular").
2. La Resolución Exenta Nº 5, de fecha 12 de enero de 2015 (en adelante "Res. Ex. Nº 5/2015"), de la Comisión de Evaluación, Región de Atacama, que califica ambientalmente favorable el proyecto "Recepción y embarque de graneles minerales", cuyo titular es Puerto Las Losas S.A.
3. La Carta de fecha 26 de enero de 2016, ingresada con fecha 28 de enero de 2016, ante la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA"), mediante la cual, el Señor Nicolás Livacic Sagredo, representante legal de Puerto Las Losas S.A., consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "Almacenamiento Temporal de Concentrado de Cobre" (en adelante "el Proyecto").
4. La Carta Nº 019, de fecha 23 de febrero de 2016, de la Dirección Regional de Atacama del SEA, mediante la cual solicita aclaraciones y/o antecedentes adicionales al Titular, respecto de la consulta de pertinencia del visto Nº3.
5. La Carta de fecha 04 de abril del 2016, ingresada con fecha 06 de abril del 2016, ante la Dirección Regional de Atacama del SEA, mediante la cual, el Proponente solicita un plazo adicional de 15 días hábiles para acompañar los antecedentes solicitados en el visto Nº 4, con el fin de proveer información fidedigna y de mejor calidad.
6. La Carta Nº 046, de fecha 12 de mayo de 2016, de la Dirección Regional de Atacama del SEA, mediante la cual se apercibe al Proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no dar respuesta a la Carta Nº019 del visto Nº 4.
7. La Carta de fecha 20 de mayo del 2016, ingresada con fecha 23 de mayo del 2016, ante la Dirección Regional de Atacama del SEA, mediante la cual, el Proponente acompaña los antecedentes solicitados en el visto Nº 4.

8. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que “Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental”.
9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “MMA”), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”); la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la consulta presentada por el Proponente, tiene por objeto la instalación temporal de un almacén cerrado de descarga y acopio de concentrado de cobre en el interior de las dependencias del Puerto Las Losas.
2. Que, mediante Carta, N°019 de fecha 23 de febrero de 2016, esta Dirección Regional solicita aclaraciones y/o antecedentes adicionales al Titular, respecto de la consulta de pertinencia del visto N°3, según lo indica el instructivo 131456/2013 de fecha 12 de Septiembre de 2013 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental.
3. Que, por Carta de fecha 20 de mayo de 2016, ingresada con fecha 23 de mayo de 2016, ante la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental, el Sr. Nicolás Livacic Sagredo, da respuesta a la solicitud de esta Dirección Regional.
4. Que, en la respuesta realizada por el Proponente a través de Carta de fecha 20 de mayo de 2016, ingresada con fecha 23 de mayo de 2016, se presentan antecedentes insuficientes, para realizar el análisis a la solicitud de consulta de pertinencia, según lo indica el instructivo 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental.
5. Que, de acuerdo a lo presentado, el Proponente ha omitido la siguiente información:
 - “Entregar una estimación de emisiones, para las etapas de transporte, descarga, almacenamiento y carga de las bodegas de las naves. Donde se presente, a través de fichas técnicas, el nivel de eficiencia de las estructuras temporales, indicando las brechas en las que difiere del proyecto original, aprobado en RCA N°5 del año 2015”
6. Que, la localidad de Huasco ha sido declarada como Zona Latente por la norma de material particulado (PM10) anual y que el Ministerio del Medio Ambiente se encuentra desarrollando un Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante a través de la Resolución Exenta N° 1.295 del Ministerio del Medio Ambiente.

7. Que, con los antecedentes proporcionados por el Proponente no es posible descartar que el proyecto no generará nuevas emisiones atmosféricas que afecten la calidad del aire de la localidad de Huasco y por lo tanto, no es posible distinguir si el proyecto generará un cambio de consideración.
8. Que, efectuado el análisis referido, y con los antecedentes anteriormente expuestos, se ha constatado, que se reúnen todos los requisitos para hacer efectivo el desistimiento contemplado en el artículo 31 de la Ley N° 19.880.
9. Que, en virtud de todo lo expuesto,

SE RESUELVE:

1. Tener por desistida la presentación de fecha 28 de enero del 2016, del Sr. Nicolás Livacic Sagredo.
2. Procédase al archivo de los antecedentes de la referida presentación, así como todos los antecedentes que en su relación se emitieron hasta la fecha del presente acto.
3. Se hace presente al peticionario, que en caso de requerir el pronunciamiento del cual se le tiene por este acto desistido, deberá reingresar su petición, salvando los errores por los cuales fue apercibido.

Notifíquese al señor, Nicolás Livacic Sagredo, el presente acto, por carta certificada.

Anótese, notifíquese y archívese



 Marcos Cabello Montecinos
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Atacama


Distribución:

- Señor Nicolás Livacic Sagredo, representante legal de Puerto Las Losas S.A., ubicado en Gertrudis Echeñique 220, piso 6, Las Condes, Santiago.

Copia:

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA
- Oficina de partes
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama.
- Archivo SEA, ID Gdoc N°2450/2016.